

PARANÁ, **15 OCT 2019**

VISTO:

El Expediente N° S01: 5430/2018 UADER_RECTORADO, referido a la readecuación presupuestaria del PEX 17 Proyecto "Talleres artísticos para usuarios de Salud Mental del Hospital de Día del H.E.S.M" PEX17_Res.CS 400/18 cuya Directora es la Prof. Campins Claudia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 Resolución "CS" N° 003-18.

Que la Codirectora Prof. Valeria Yonson, solicita a fs. 17 un cambio de imputación presupuestaria del Proyecto de extensión mencionado, por la suma de pesos setecientos ochenta y dos con 99/100 (\$782.99) que fueran imputados al Rubro de Gastos de Movilidad, sean transferidos a Bienes de Consumo.-

Que la readecuación presupuestaria según el presente proyecto con un financiamiento de Pesos mil cuatrocientos dos con 99/100 (\$1402.99) se dispondrían de la siguiente manera, Bienes de consumo, Pesos seiscientos veinte (\$620) y Gastos de Movilidad setecientos veintiocho con 70/100 (\$728.70).-

Que la misma se solicita con motivo del uso prioritario de las telas considerando dichos bienes importantes para la dinámica grupales de los talleres.-

Que ha tomado intervención la Coordinación del Departamento de Proyectos fs 21 y la Asesoría Económico Legal de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos dando curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda aprobar la readecuación presupuestaria.-

Que este Consejo Superior en la séptima sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la readecuación presupuestaria de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Extensión "Talleres artísticos para usuarios de Salud Mental del Hospital de Día del H.E.S.M" PEX17_Res.CS 400/18 cuya Directora es la Prof. Campins Claudia Alejandra Expediente N° S01: 5430/2018 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que del monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 99/100 (\$782.99) que fueran imputados al rubro de Gastos de Movilidad, sean transferidos a Bienes de Consumo, no modificándose el monto total adjudicado, ni los objetivos del PEX.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Biológ. AMBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos